

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 660

6 de marzo de 2018

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 215, aprobada el 30 de junio de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Cuarta Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 215, 30 de junio de 2017, para
2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe que incluya sus hallazgos,**
4 **conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días, después de la**
5 **aprobación de esta Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus*
6 *hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,*
7 *conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Cuarta Sesión Ordinaria de la*
8 *presente Asamblea Legislativa.*

1 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.